

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 20 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0094**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
EGF-131	CAROLINA CENDALES FORERO, JOSÉ ANTONIO CENDALES FORERO, CARLOS JULIO CENDALES CIFUENTES, CARLOS ANDRES CENDALES FORERO, MARIA INES RUIZ AREVALO, JOSE LIBARDO RUIZ AREVALO y LILIANA CENDALES PINILLA	GET	44	15/06/2023	<p>DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> No <b>Aprobar</b> el complemento de la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentada como respuesta al requerimiento del AUTO GSC-ZC 001100 del 27 de julio del 2020 donde se solicitó una modificación por aumento de volumen de la producción y además se evidencio la adición de bocaminas para el Contrato de Concesión Integrado <b>No. EGF-131</b>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad al Concepto Técnico GET No. 068 del 15 de junio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>Requiere por última vez</b> a los titulares del Contrato de Concesión <b>No. EGF-131</b>, bajo apremio de multa de conformidad a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que alleguen las <b>correcciones y/o adiciones</b> correspondientes a la Modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.3.2 del Concepto Técnico GET No. 068 de fecha 15 de junio de 2023 para la Estimación de las Reservas Minerales, los cuales hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o se allega extemporáneamente, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La información de la Estimación de los Recursos, que se encuentra definida en el Auto GET No. 000246 del 02 de diciembre de 2022 deberá ser tenida en cuenta para dar respuesta a los requerimientos realizados en el numeral 3.3.2 del Concepto Técnico GET No. 068 del 15 de junio de 2023 el cual se acoge en el presente acto administrativo, razón por la cual, en la medida en que impacten</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 20 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0094**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>técnicamente sobre los mismos, éstos deberán ser ajustados para la integridad del documento.; sin embargo, si no se allega la misma, se aplicará lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Reiterar a los titulares del Contrato de Concesión <b>No. EGF- 131</b>, que deben contar con el acto administrativo, de actualización de la viabilidad ambiental expedido la Autoridad Ambiental competente, a nombre de los actuales titulares. De dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM, así como también allegar a esta autoridad minera, la constancia de la consulta elevada a la autoridad ambiental. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía aseguradora <b>“SEGUROS DEL ESTADO S.A”</b>. que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101009002, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Informar a los titulares del Contrato de Concesión <b>No. EGF- 131</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado a los señores <b>CAROLINA CENDALES FORERO, JOSÉ ANTONIO CENDALES FORERO, CARLOS</b></p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 20 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0094**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<b>JULIO CENDALES CIFUENTES, CARLOS ANDRES CENDALES FORERO, MARIA INES RUIZ AREVALO, JOSE LIBARDO RUIZ AREVALO y LILIANA CENDALES PINILLA</b> , titulares del Contrato de Concesión No. EGF-131 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>504618</b>	<b>FRANCISCO JAVIER PACHECO MOLINA</b>	<b>GCM</b>	<b>6</b>	<b>16/06/2023</b>	<b>RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO.</b> – Dejar sin efectos el Auto No. 00005 del 08 de junio de 2023, respecto a la placa <b>504618</b> incluida en el Anexo No. 1, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> – Mantener incólume en sus demás partes el requerimiento efectuado mediante Auto No. 00005 del 08 de junio de 2023. <b>ARTÍCULO TERCERO.</b> – Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto al señor FRANCISCO JAVIER PACHECO MOLINA, titular de la propuesta de contrato de concesión 504618, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO CUARTO.</b> – Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
<b>9319</b>	<b>MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A.</b>	<b>VSC</b>	<b>99</b>	<b>16/06/2023</b>	(...) En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, determina: 1. ACEPTAR la información suministrada Con respecto al requerimiento relacionado con el depósito de relaves filtrados No. 5 y el archivo Exc el de lectura de instrumentación, se, teniendo presente que la lectura de los instrumentos activos es diaria 2. ACEPTAR la información allegada, respecto a la respuesta dada por el titular en referencia con la lectura de mojones y dianas instaladas, e información de la instrumentación activa, se, esto es, la frecuencia de lectura es consecuencia de las condiciones climáticas y de estabilidad de la zona y los

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 20 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0094**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>puntos de lectura activos son: D5-D18, D5-D20, D5-D21, D5-D22, D5-D23, D5-D26, D5-D27, D5-Pág. 15 de15 DD28, D5-D29, D5-D30, D5-D31, D5-D38, D5-D39, D5-D44, D5-D45, D5-D50, D5-D51, D5-D52, D5-D53, D5-D55, D5-D56, D5-D57, D5-D58, D5-D59, D5-D60; D5-MJ3, D5-MJ4, D5-MJ6, D5-MJ12, D5-MJ13, D5-MJ14, D5-MJ15, D5-MJ16, D5-MJ17, D5-MJ18, D5-MJ19, D5-MJ20, D5-MJ21, D5-MJ22, D5-MJ23. 3. ACEPTAR la información presentada, respecto la periodicidad de los sobrevuelos con DRON para el sector Talud de los Sotos, quedando claro que es en función de las condiciones climáticas y la actividad de los procesos morfodinámicos que se presenten en la parte alta de la microcuenca. Con respecto a la presa No. 4 y al protocolo o procedimiento requerido, la sociedad titular allega los formatos usados para la inspección visual, en los cuales se evidencia los campos: Fecha, estado del clima, Nombre de quien realiza la inspección, ID de la presa de relaves, problemas identificados (lista de chequeo, comentarios y diagnostico) en la corona del dique, en el talud de aguas arriba, talud de aguas abajo, en la instrumentación geotécnica, en el canal de coronación, en el vaso de la presa, defensa ribereña y refiere acciones extremas. Con respecto al formato de la lista de chequeo, este tiene fecha, listado, responsable y observaciones. 4. ACEPTAR la información presentada respecto a la presa No. 4 y al protocolo o procedimiento requerido, la sociedad titular allega los formatos usados para la inspección visual, en los cuales se evidencia los campos: Fecha, estado del clima, Nombre de quien realiza la inspección, ID de la presa de relaves, problemas identificados (lista de chequeo, comentarios y diagnostico) en la corona del dique, en el talud de aguas arriba, talud de aguas abajo, en la instrumentación geotécnica, en el canal de coronación, en el vaso de la presa, defensa ribereña y refiere acciones extremas. Con respecto al formato de la lista de chequeo, este tiene fecha, listado, responsable y observaciones. 5. REITERAR los requerimientos contenidos en el Auto No. VSC 131 noviembre 30 de 2022 que seguidamente se enuncian: - ALLEGAR un cuadro con las cantidades</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 20 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0094**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de perforaciones programadas (número y metros proyectados) versus las cantidades ejecutadas (número y metros proyectados) y aclarar lo referido en los párrafos referidos sobre el tema en el concepto VSC 053 de marzo de 2023. - ALLEGAR a esta entidad un reporte donde se especifique la cantidad de perforaciones realizadas en el año 2022 versus lo programado, el cual debe estar acompañado de un plano con la localización de las perforaciones programadas y las ejecutadas y base de datos que tenga el ID del Collar y las coordenadas X, Y, Z. Para el efecto se otorga a la sociedad MINERA EL ROBLE SA, en calidad de titular minero del contrato No. 9319, para que dentro del término de <b>CINCO (05) DIAS</b> contados una vez se surta la diligencia de notificación, proceda a: 6. PONER en conocimiento del titular minero, el concepto técnico No VSC 053 de marzo 22 de 2023, dentro del término arriba concedido, presente la información y observaciones que considere pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, modificado con la Resolución No. 710 de noviembre 11 de 2021, remítase el presente auto al Grupo de Gestión de Notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo



**JULIAN CAMILO RUIZ GIL**  
COORDINADOR (E) GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES